

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	-SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044371926	F CALDERON	28747690	SEVILLA	14.09.94	50.000		D130186	
300044532223	O SINHA	SE006572	VALENCIA CONCEPCION	24.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044440341	J MARTIN	03832700	TOLEDO	19.09.94	15.000		RD 13/92	154.
300044465635	J YARGAS	28689710	ALFAEAR	29.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401513210	M CUENCA	73918178	L OLLERIA	28.09.94	16.000		RD 13/92	048.
300044566890	A OJEDA	06944617	SAN ANTONIO REQURN	29.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
300201916758	F PEREZ DE VILLAAAMIL	00400399	VALENCIA	29.11.94	PAGADO		RD 13/92	048.
300044585495	A MARIN	19795573	VALENCIA	19.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201914270	J LOPEZ	19861614	VALENCIA	29.09.94	20.000		RD 13/92	048.
300044493035	J CORDOBA	22112733	VALENCIA	30.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044493023	J CORDOBA	22112733	VALENCIA	30.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044580461	J GUILLEN	22664844	VALENCIA	3.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044360667	E ESPINOSA	52683456	RIBARROJA DEL TURE	6.09.94	25.000		RD 13/92	082.2
300401530153	R GARRIDO	22626279	XIRIVELLA	20.11.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300101935123	A CABRERA	79141115	XIRIVELLA	14.11.94	75.000		D130186	
300401531686	R CAPA	12385683	VALLADOLID	26.11.94	20.000		RD 13/92	052.

Murcia a 17 de marzo de 1995.— El Jefe Provincial de Tráfico, Ricardo Estevez Vargas.

Número 4812

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Jesús Cánovas Cabrera, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 276.711 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 24-3-95 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 23-3-1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Jesús Cánovas Cabrera, embargados por diligencia de fecha 2 de noviembre de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 10 de mayo de 1995, a las 13,15 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.— Murcia, 24 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, 3, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder

a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

#### **Descripción, valoración y tipo de subasta:**

Lote único: Rústica: un trozo de tierra riego del brazal de Los Pollos, situado en término de Beniel, componente de los que forman la parcela número catorce del plano señalado con el número treinta y tres, su cabida, veintisiete áreas y veintisiete centiáreas, o sean, dos tahúllas, tres ochavas y dieciséis brazas, que linda: Norte, con resto de la finca mayor en parcela número treinta y cuatro que cultiva, hoy propia de don José Cánovas Rosique, azarbe de Enmedio; al Sur, con la parcela número veinticuatro que cultiva don Antonio Pujante Galindo, hoy de don José García Muñoz, Azarbe del Bollo por medio; Este, con la parcela número dieciocho que cultiva don Ángel Dols López, hoy de don Salvador Ros, escorredor medianero, y Oeste, con las parcelas números treinta y uno y treinta y dos que cultivan don José Dols López y don Jesús Manzanera Guillén, hoy ambas de don José Dols Cánovas, regadera por medio. La finca descrita se inscribe a favor de don Jesús Cánovas Cabrera y su esposa doña Isabel Sánchez Pallarés, para su sociedad conyugal y a título de compra.

Libro 53, finca 520-N, folio 9, inscripción 4.ª

Valoración: 450.000 pesetas.

Cargas: —

Tipo en 1.ª licitación: 450.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75%: 337.500 pesetas.

Murcia a 24 de marzo de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 5151

### **ORGANISMO NACIONAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO**

#### **Delegación Territorial de Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Murcia**

#### **ANUNCIO**

Por el titular del Despacho Receptor de Apuestas de carácter exclusivo n.º 53160, localidad de Murcia, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado Despacho Receptor de la calle San Andrés, Estación de

Autobuses, s/n., en que actualmente está situado, a la carretera de Montecagudo, número 103, de la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.511/92, de 11 de diciembre (B.O.E. 30 de diciembre de 1992), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en Madrid, calle María de Molina, 48-50, C.P. 28006, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Delegado Territorial para la Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Murcia.

Número 4813

### **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Tesorería General de la Seguridad Social**

#### **Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis**

#### **Anuncio subasta de bienes inmuebles**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra Daniel Alcántara Serrano y María Dolores Tórtola Reina, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la siguiente

«Providencia.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Daniel Alcántara Serrano y María Dolores Tórtola Reina.; procédase a la celebración de ella, para cuyo acto señalo el día 15 de mayo de 1995, a las 13 horas, en primera licitación, en la Sala de subastas sita en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Avenida Alfonso X el Sabio, 15, Murcia). El acto de subasta se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (Real Decreto 1.517/91 de 11-10-91, B.O.E. n.º 256 de 25-10).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y en el de la Dirección Provincial antes citada.

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º— Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del re-